



# Resolución de Superintendencia

Nº 110 -2014-SUCAMEC

Lima, 21 MAYO 2014

**VISTO:** El Informe Técnico N° 002-2014-SUCAMEC-OFELUC, de fecha 21 de mayo de 2014, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo N° 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Con fecha 04 de abril de 2013 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.
3. Según Resolución Suprema N° 064-2013-IN, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2013, se designa al Superintendente Nacional de la SUCAMEC.
4. Según Resolución de Superintendencia N° 047-2014-SUCAMEC, de fecha 05 de marzo de 2014, se designó en el cargo de Intendente Regional, de la Intendencia Regional II – Norte, con sede en la Región Lambayeque, al señor Jorge Enrique Vera Penachi.
5. Como parte de la política de gestión emprendida por la Superintendencia Nacional en materia de supervisión de las actividades de los órganos desconcentrados, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11, literal s) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, se dispuso la realización de una visita inopinada en la Intendencia Regional II – Norte, con sede en la Región Lambayeque.
6. En atención a la política de gestión aludida en el párrafo que antecede, el Jefe (e) de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción – OFELUC, se hizo presente en las instalaciones de la Intendencia Regional II – Norte, con sede en Lambayeque. En tales circunstancias, se pudo verificar que el señor Jorge Enrique Vera Penachi habría cometido actos irregulares que



serán materia de investigación en las instancias correspondientes, tal como consta en el Informe Técnico N° 002-2014-SUCAMEC-OFELUC.

7. Según el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la SUCAMEC, aprobado según Resolución Suprema N° 139-2013-IN, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2013, el cargo de Intendente Regional es considerado un cargo Directivo Superior de libre nombramiento y remoción.
8. Los hechos acaecidos en la sede de la SUCAMEC – Lambayeque, que se mencionan en la presente resolución, han derivado en la pérdida de la confianza del Superintendente Nacional, en relación al señor Jorge Enrique Vera Penachi, como Intendente Regional de la Intendencia Regional II – Norte, con sede en la Región Lambayeque.
9. El artículo 11, literal c) del Decreto Legislativo N° 1127, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, cesar a los titulares de las unidades desconcentradas de la institución.
10. De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, la Resolución Suprema N° 064-2013-IN y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.



**SE RESUELVE:**

1. Dar por concluida la designación del señor Jorge Enrique Vera Penachi, en el cargo de Intendente de la Intendencia Regional II – Norte, con sede en la Región Lambayeque, dispuesta en el numeral 2) de la Resolución de Superintendente Nacional N° 047-2014-SUCAMEC, de fecha 05 de marzo de 2014, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al haberse perdido la confianza en relación a dicho funcionario.
2. Encárguese al Gerente General que disponga la conformación de una Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios que se encargue de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar por los hechos detallados en el Informe Técnico N° 002-2014-SUCAMEC-OFELUC; dicha comisión deberá emitir su informe en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contado a partir de su designación.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC